Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

Hospital Central de la Policía Nacional

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:** 27 JUN 2025

Lugar: Bogotá, Hospital Central de la Policía Nacional

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:**

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	**VALOR:** **$ 176.284.840,70**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada - subasta Inversa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO, Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	Mayor	**JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	Subintendente	**MIGUEL ANGEL AGUIRRE MORALES**	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	Teniente	**CAROLINA CARDONA QUICENO**	
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (HOCEN)	Mayor	**GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**	
JEFE GRUPO ASUNTOS JURIDICOS (HOCEN)	PS-24	**MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA**	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 176.284.840,70**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
Mayor	**JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**	Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional	

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCION GENRAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL..

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42294500	Productos de uso final	EQUIPO MEDICO,ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTALMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42183000	Productos de uso final	EQUIPO MEDICO,ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DE PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTALMICO
31241500	Productos de uso final	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	OPTICA INDUSTRIAL	LENTES Y PRISMAS
42292800	Productos de uso final	EQUIPO MEDICO,ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE MARCAR

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 176.284.840,70) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025.

Nota: El valor estimado se encuentra descrito en el numeral 5.6 del Capítulo II, del presente estudio previo.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

Plan Anual de Adquisiciones No.
Fecha:
Recurso: 16
Valor: **$ 176.284.840,70**

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS					
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1		16	HOCEN	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	$ 1.209.800,00
2		16	HOCEN	PROTECTORES OCULARES (CANASTILLA)	$ 92.080,00
3		16	HOCEN	HIALURONATO DE SODIO	$ 23.760.000,00
4		16	HOCEN	CUCHILLETES DESECHABLES CRESCENT	$ 4.312.599,20
5		16	HOCEN	CUCHILLETES 15 GRADOS	$ 1.142.396,50
6		16	HOCEN	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	$ 24.732.000,00
7		16	HOCEN	AZUL BRILLANTE	$ 6.660.000,00
8		16	HOCEN	ACEITE DE SILICONA	$ 12.425.360,00
9		16	HOCEN	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	$ 3.816.000,00
10		16	HOCEN	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR C3F8	$ 601.440,00
11		16	HOCEN	LENTE MACULAR ASFERICO 59 D	$ 16.078.861,00
12		16	HOCEN	CUCHILLETES 2,2 MM	$ 580.200,00
13		16	HOCEN	TIRAS DE FLUORESCEINA	$ 300.000,00
14		16	HOCEN	LENTE TRES PIEZAS	$ 4.340.976,00
15		16	HOCEN	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	$ 795.000,00
VALOR TOTAL GRUPO 1				$ 100.846.712,70	
GRUPO 2. PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA					
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1		16	HOCEN	PINZAS ASERRADAS	$ 4.998.000,00
2		16	HOCEN	TIJERAS CURVAS	$ 4.998.000,00
3		16	HOCEN	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G	$ 4.612.440,00
VALOR TOTAL GRUPO 2				**$ 14.608.440,00**	
GRUPO 3. PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4					

	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
	1		16	HOCEN	PUNTA DE FACO EASYTIP 2.2 MM A30° o a 40° DESECHABLE, INCLUYE CAPUCHÓN DE IRRIGACIÓN PARA INCISIONES DE 2.2MM REUSABLE, CÁMARA DE PRUEBA Y PURGA REUSABLE, LLAVE PARA PUNTA DE FACO REUSABLE	$ 60.829.688,00
	2		16	HOCEN	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	
	3		16	HOCEN	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	
	4		16	HOCEN	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	
	5		16	HOCEN	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	
	6		16	HOCEN	VITRECTOMY PACK CF 23G o 25G	
	7		16	HOCEN	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	
	8		16	HOCEN	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G o 25G	
	9		16	HOCEN	CASETTE DESECHABLE PARA OS4	

1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y MiPymes, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Por lo tanto, la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al actual proceso se realizará conforme a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del proceso. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias limitadas a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), procede la convocatoria para limitar a MIPYME.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional es una Institución de salud de cuarto nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización, y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar Y Policial"*, se requiere contar con el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**; teniendo en cuenta la responsabilidad de ofrecer un servicio integral, en el que se dispongan de los recursos necesarios para la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran, contribuyendo al mejoramiento en la salud y calidad de vida del usuario, y disminuyendo simultáneamente la morbimortalidad.

SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA: Los tratamientos oftalmológicos son muy variados y dependerán siempre de cada paciente y de sus peculiaridades, podemos destacar los siguientes ámbitos: La cirugía refractiva: encargada del diagnóstico y del tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo por medio de diferentes técnicas como pueden ser de superficie: Excimer laser en sus diferentes variedades, o intraoculares como: las lentes intraoculares, las lentes fáquicas.

Hoy en día es uno de los tratamientos más demandados por los pacientes quienes no solo buscan eliminar las dioptrías sino alcanzar una mayor calidad visual y una mejor calidad de vida al corregir los diferentes defectos de refracción. Las operaciones de cataratas: otro campo de la oftalmología muy habitual hoy en día que se encarga de la eliminación de las cataratas, que aún continúa siendo la primera causa de ceguera corregible en el mundo, con una operación que requiere una mínima incisión en el ojo y que se suele hacerse de forma ambulatoria. Es por ello que el cuidado de los ojos depende en gran parte del funcionamiento ordenado de los establecimientos de salud en sus diferentes niveles, los cuales deben contar con una infraestructura apropiada, profesionales altamente calificados, tecnología de

vanguardia y los mejores insumos. Para evitar complicaciones terapéuticas en muchos casos irreversibles. Por el envejecimiento de nuestra población se ha hecho necesario fortalecer el manejo quirúrgico de la retina y vítreo.

Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas medico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes.

Además la filosofía de los Servicios de Oftalmología se basa en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Hospital Central, que por causas patológicas deban someterse a un procedimiento diagnostico o quirúrgico, para lo cual es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo sino también con los elementos e insumos para el logro efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

Es importante tener en cuenta que además del consumo promedio mes para el funcionamiento regular del servicio se incluyó los insumos requeridos para realizar 300 cirugías de cataratas represadas cuyas boletas de programación se encuentran en la oficina de salas de cirugía.

Por las razones anteriormente descritas es necesario que la institución disponga de todos los insumos requeridos para cumplir con los estándares mínimos que permitan que los procesos brinden mayor seguridad a quienes utilizan los servicios de salud de la policía nacional, respetando los derechos esenciales de las personas y la calidad de la atención

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sección 2 , subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del citado Decreto se concluye que SI está cobijado por los siguientes tratados, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO					
ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MEXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	NO	SI	NO
GRAN BRETAÑA IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

	FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALEMKO MEDICAL S.A.S	96-8-201682-22 29/11/2022	SUMINISTRO DE INSUMOS VARIOS PARA PROCEDIMEINTOS MEDICO QUIRURGICOS OFTALMOLOGICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ITEM 3,4 Y 6	PN HOCEN MI 078 DE 2022	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA	96-8-20905-22 22 /08/2022	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL ÍTEMS 4 Y 6	PN HOCEN MI 053-2022	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – PANAMERICAN INSTRUMENTS	96-8-201601-23 27/12/2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 1 ITEM 3 Y 4 Y GRUPO 2.	PN HOCEN MI 065-2023	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL –AJL OPHTHALMIC S.A.S	96-8-201600-23 27/12/2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 1 ITEM 1 Y 5	PN HOCEN MI 065-2023	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL - ALCON DE COLOMBIA SA	96-8-20682-23 14/09/2023	SUMINISTRO DE INSUMOS COMPATIBLES CON EQUIPO MARCA ALCON CONSTELLATION A CARGO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	PN HOCEN CD-0682 2023	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – OPIMED	96-8-201543 -23 6/12/2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ITEMS 2,8,9,10 Y 11	PN HOCEN MI 056-2023	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – BIOTECH CARE COLOMBIA	96-8-201269 -24 01/NOV/2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 1 ITEMS 1,3,4,8,9,10,11,12,Y 13	PN HOCEN MI 044- 2024	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – OPIMED S.A.S	96-8-201137 -24 8 DE OCT DE 2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 1 ITEMS 1,3,4,8,9,10,11,12,Y 13	PN HOCEN SA 010- 2024	Ejecutado 100%	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal a) del numeral 2, Capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección será:

SELECCIÓN ABREVIADA.

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales serán verificadas por el comité evaluador técnico.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales serán verificadas por el comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

N/A.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

N/A

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

N/A

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

El oferente debe presentar los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Titulo1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) registro único de proponentes a partir de 2024, son:

A. Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,87**

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **0,78%.**

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o **igual a 0,71**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,06**

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,06	>= 0,03	>= 1,87	<= 0,78%	>= 0,71

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio No. GS-2025-048957-DISAN de fecha 13/06/2025, mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O SUCURSAL EN COLOMBIA, QUE NO ESTÉN ACREDITADOS Y AQUELLOS PROPONENTES NACIONALES, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2024, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

a. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
b. Notas a los Estados Financieros del Balance General.
c. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones del proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el Registro Único de Proponentes (RUP) será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8., del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*"

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sistema alternativo establecido por la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, el sorteo será realizado en audiencia con el sistema de balotas, a la que se invitará por medio de mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de Manila las balotas con los nombres de las firmas de los oferentes empatados de manera individual y separada, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente preceder con los asistentes de la audiencia a extraer el nombre de la firma seleccionada o favorecida en el desempate.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».
NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».
NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.
NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.
NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.
NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los insumos objeto del presente proceso y del contrato que se llegase a suscribir, deberán ser entregados en el almacén del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 69 F N° 19 A 08, de la ciudad de Bogotá, D.C .Entregas que se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica en las condiciones establecidas en el anexo y formulario de especificaciones técnicas del estudio previo, el supervisor del contrato realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central, en caso de requerir que las entregas se realicen en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional Carrera 59 No 26 - 21.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicado el presente proceso de contratación y suscrito el contrato correspondiente, la entrega de los elementos por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, en las condiciones y con las garantías exigidas. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, y en coordinación con el Supervisor de Contrato, de acuerdo a la siguiente proyección:

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	20
2	PROTECTORES OCULARES (CANASTILLA)	80
3	HIALURONATO DE SODIO	80
4	CUCHILLETES DESECHABLES CRESCENT	4
5	CUCHILLETES 15 GRADOS	10
6	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	72
7	AZUL BRILLANTE	3
8	ACEITE DE SILICONA	2

9	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	2
10	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR C3F8	3
11	LENTE MACULAR ASFERICO 59 D	5
12	CUCHILLETES 2,2 MM	6
13	TIRAS DE FLUORESCEINA	50
14	LENTE TRES PIEZAS	1
15	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	0,5
	GRUPO 2 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA	
1	PINZAS ASERRADAS	1
2	TIJERAS CURVAS	1
3	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G	1
	GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4	
1	PUNTA DE FACO EASYTIP 2.2MM A 30° o 40° DESECHABLE, INCLUYE CAPUCHÓN DE IRRIGACIÓN PARA INCISIONES DE 2.2MM REUSABLE, CÁMARA DE PRUEBA Y PURGA REUSABLE, LLAVE PARA PUNTA DE FACO REUSABLE	4
2	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	1
3	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	1
4	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	1
5	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	1
6	VITRECTOMY PACK CF 23G o 25G	4
7	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	1
8	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G o 25G	1
9	CASETTE DESECHABLE PARA OS4	12

Nota: Los anteriores datos corresponden a una proyección de consumo promedio mes, y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **19 de diciembre de 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y publicación de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periodicos, una vez entregados los insumos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica acompañada de constancia del Acta de recepción de Bienes.
b) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato.
c) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
f) Alta del Almacén

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – Punto 2 – parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECECPCIÓN DE FACTURAS:

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001; 96-8-20xxx-25 hocen.dequi@policia.gov.co;#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico –Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico –Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej.: #$16-01-02-001;96-8-20xxx-25 hocen.dequi@policia.gov.co;#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y la Resolución No 00021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El supervisor de contrato será el responsable del envió de la información magnética, al Grupo Financiero.

Nota 2: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.
Nota 3: Si el CONTRATISTA, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.
Nota 4: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5 SUPERVISOR

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el supervisor será el Responsable del Servicio de Oftalmología o quienes hagan sus veces quienes deberán ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, los cuales serán nombrados por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, los supervisores estarán sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Estudio Previo

5.7 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Las descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL del Estudio Previo

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma parcial por ítem para los Grupos 1 y 2 , y parcial por grupo para el Grupo 3 debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el grupo o grupos a ofertar, aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa (electrónica), aplicará para el precio techo unitario incluido IVA (si aplica), sin afectar el presupuesto asignado al grupo, grupos, ítem o ítems a ofertar en el presente proceso.

En caso de que no haya subasta Inversa (electrónica), la Entidad dará aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.2.6., y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, aclarando que el porcentaje de descuento ofertado por el oferente en el sobre No. 2 económico de la plataforma SECOP II, se aplicará al precio techo unitario incluido IVA, sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las establecidas en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional, es una Institución de salud de cuarto nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" se requiere contar con el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL** ; teniendo en cuenta la responsabilidad de ofrecer un servicio integral, en el que se dispongan de los recursos necesarios para la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran, contribuyendo al mejoramiento en la salud y calidad de vida del usuario, y disminuyendo simultáneamente la morbi-mortalidad

Se requiere de manera prioritaria contar con estos insumos, durante la vigencia 2025. La necesidad se encuentra soportada en el plan anual de adquisidores correspondiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Así las cosas, se puede establecer que existen posibles oferentes dedicados al suministro de insumos objeto del presente proceso, que están en la capacidad de satisfacer la necesidad de la Entidad, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), MiPymes, que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo especifico objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado y análisis de precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: las empresas dedicadas al suministro de insumos objeto del presente proceso, son empresas reconocidas del sector, con la experiencia, el conocimiento, el recurso humano capacitado que garantiza el suministro.

COSTOS INDIRECTOS: pólizas, transporte, empaque, fletes, impuestos (si los hubiere), repuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, https://www.colombiacompra.gov.co, se concluye que no se han realizado procesos contractuales con las características y especificaciones técnicas de los ítems requeridos, por lo cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el presente proceso de selección.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el Precio Histórico se tomó como precios de referencia los valores adjudicados en los contratos celebrados en la Vigencia 2022 + IPC 2022 (13,12%), Vigencia 2023 (9,28%), Vigencia 2024 (5,20%) + IPC 2023 (9,28%), vigencia 2024 (5,20%) y vigencia 2024 de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 1 INSUMOS VARIOS											
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2022	VALOR UNITARIO IPC 2022 (13,12) + IPC 2023 (9,28) + IPC 2024 (5,20)	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023	VALOR UNITARIO IPC 2023 (9,28) + IPC 2024 (5,20)	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO IPC 2024 (5,20)	PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	C.C	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	25.000,00	26.300,00	26.300,00
2	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	PROTECTORES OCULARES (CANASTILLA)	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	2.012,00	2.313,00	2.177,00	2.290,20	2.290,20
3	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA	96-8-20905-22 22/08/2022	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	73.000,00	94.933,00	76.173,00	87.570,00	NO EXISTE	NO EXISTE	87.570,00
4	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	CUCHILLETES DESECHABLES CRESCENT	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	46.030,00	48.423,56	48.423,56
5	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	CUCHILLETES 15 GRADOS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	29.782,00	34.238,00	NO EXISTE	NO EXISTE	34.238,00
6	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	225.333,00	237.050,32	237.050,32
7	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	192.714,00	221.549,00	140.148,00	147.435,70	147.435,70
8	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	ACEITE DE SILICONA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	147.640,00	155.317,30	155.317,30
9	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL –	96-8-201543 - 23 6/12/2023	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	CC	NO EXISTE	NO EXISTE	309.000,00	355.234,00	60.000,00	63.120,00	63.120,00

	ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED										
10	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR C3F8	CC	NO EXISTE	NO EXISTE	7.020,00	8.070,00	7.518,00	7.909,00	7.909,00
11	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	LENTE MACULAR ASFERICO 59 D	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
12	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	CUCHILLETES 2,2 MM	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	50.469,00	58.020,00	NO EXISTE	NO EXISTE	58.020,00
13	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	TIRAS DE FLUORESCEINA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	2.508,00	2.638,42	2.638,42
14	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	LENTE TRES PIEZAS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	515.800,00	542.621,60	542.621,60
15	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA SA, PANAMERICAN INSTRUMENTS, OPHTHALMIC S.A.S, OPIMED	96-8-201543 - 23 6/12/2023	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE

GRUPO 2 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2022	VALOR UNITARIO IPC 2022 (13,12) + IPC 2023 (9,28) + IPC 2024 (5,20)	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023	VALOR UNITARIO IPC 2023 (9,28) + IPC 2024 (5,20)	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO IPC 2024 (5,20)	PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	NO EXISTE	NO EXISTE	PINZAS ASERRADAS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
2	NO EXISTE	NO EXISTE	TIJERAS CURVAS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
3	NO EXISTE	NO EXISTE	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE

GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2022	VALOR UNITARIO IPC 2022 (13,12) + IPC 2023 (9,28) + IPC 2024 (5,20)	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023	VALOR UNITARIO IPC 2023 (9,28) + IPC 2024 (5,20)	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO IPC 2024 (5,20)	PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	NO EXISTE	NO EXISTE	PUNTA DE FACO EASYTIP 2.2MM A 40° DESECHABLE, INCLUYE CAPUCHÓN DE IRRIGACIÓN PARA INCISIONES DE 2.2MM REUSABLE, CÁMARA DE PRUEBA Y PURGA REUSABLE, LLAVE PARA PUNTA DE FACO REUSABLE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
2	NO EXISTE	NO EXISTE	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
3	NO EXISTE	NO EXISTE	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
4	NO EXISTE	NO EXISTE	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
5	NO EXISTE	NO EXISTE	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
6	NO EXISTE	NO EXISTE	VITRECTOMY PACK CF 23G O 25G	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
7	NO EXISTE	NO EXISTE	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
8	NO EXISTE	NO EXISTE	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G o 25G	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE
9	NO EXISTE	NO EXISTE	CASETTE DESECHABLE PARA OS4	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE

* Para determinar el precio histórico se tomó como referencia el último año del cual se tiene información de las últimas tres vigencias relacionadas.

* Para el Grupo 1, ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 se tomaron los precios de la vigencia 2024 + IPC 5.20%. Los ítems 5 y 12 se tomó los valores de la vigencia 2023 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)

Para el grupo 1 ítem 11 y 15 y el grupo 2 y grupo 3 no existen antecedentes en las últimas tres vigencias

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los CATÁLOGOS IAD, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prestación de servicios de salud a contratar NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN ESTOS.

Link de la consulta: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad /o portal web (se relacionan link de consulta, evidenciando que las características y condiciones técnicas ofrecidas por dichas empresas, son por actividad o servicio, y no prestan la totalidad de las actividades y condiciones técnicas a contratar por la entidad, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente proceso, NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de invitación a cotizar publicada en la plataforma SECOP II - Estudio de Mercado EM 023 - EM 048 de 2025, así:

SERVICIO DE OFTALMOLOGIA GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION ALCON	COTIZACION BIOTECH HEALTH CARE	COTIZACION AJL	COTIZACION LENTECH	COTIZACION OPIMED	COTIZACION ROCOL	COTIZACION ALEMKO	PRECIO DE MERCADO
1	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	C.C	NO COTIZO	30.000,00	35.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	30.000,00
2	PROTECTORES OCULARES (CANASTILLA)	UNIDAD	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	2.385,99	NO COTIZO	NO COTIZO	2.386,00
3	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	167.000,00	80.000,00	61.500,00	80.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	80.000,00
4	CUCHILLETES DESECHABLES CRESCENT	UNIDAD	95.200,00	NO COTIZO	28.000,00	NO COTIZO	61.608,56	NO COTIZO	150.000,00	61.608,56
5	CUCHILLETES 15 GRADOS	UNIDAD	88.060,00	NO COTIZO	22.000,00	NO COTIZO	32.639,90	NO COTIZO	102.000,00	32.639,90
6	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	UNIDAD	264.990,00	220.000,00	310.000,00	108.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	108.000,00
7	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	NO COTIZO	90.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	271.400,00	NO COTIZO	NO COTIZO	90.000,00
8	ACEITE DE SILICONA	UNIDAD	NO COTIZO	250.000,00	180.000,00	NO COTIZO	291.000,00	NO COTIZO	245.000,00	180.000,00
9	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	CC	NO COTIZO	47.700,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	275.000,00	47.700,00
10	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR C3 F8	CC	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	7.518,00	NO COTIZO	13.867,00	7.518,00
11	LENTE MACULAR ASFERICO 59 D	UNIDAD	239.983,33	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	239.983,00
12	CUCHILLETES 2,2 MM	UNIDAD	121.380,00	NO COTIZO	28.000,00	NO COTIZO	61.606,56	NO COTIZO	150.000,00	61.606,56
13	TIRAS DE FLUORESCEINA	UNIDAD	NO COTIZO	750,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	750,00
14	LENTE TRES PIEZAS	UNIDAD	546.990,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	546.990,00
15	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	UNIDAD	NO COTIZO	NO COTIZO	130.000,00	265.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	265.000,00

* Se obtuvieron ocho cotizaciones en el Estudio de Mercado 023 Y 048 de 2025, la cual se tomó como referencia para establecer el precio de mercado así:

Para los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 10 se toma el menor valor cotizado entre los oferentes según la guía de elaboración de estudios previos y como valor favorable para la entidad.

Para los ítems 3, 4, 5, 12 y 15 se toma como precio referencia la línea media, ya que los precios mas bajos y los mas altos no son acordes al requerimiento de la entidad y no cumplen con los requisitos técnicos exigidos.

Para los ítems 2, 11, 13 y 14 solo se recibió una cotización entre las casas que ofertaron.

GRUPO 2 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION PANAMERICAN	COTIZACION ALCON	COTIZACION AJL	COTIZACION LENTECH	COTIZACION OPIMED	COTIZACION ROCOL	COTIZACION ALEMKO	PRECIO DE MERCADO
1	PINZAS ASERRADAS	UNIDAD	$ 833.000,00	$955.570,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 833.000,00
2	TIJERAS CURVAS	UNIDAD	$ 833.000,00	$1.024.590,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 833.000,00

3	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G	UNIDAD	$ 833.000,00	$768.740,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$768.740,00

Para determinar el precio de mercado se toma el menor valor cotizado entre los oferentes según la guía de elaboración de estudios previos y como valor favorable para la entidad.

GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RETINA	PRECIO DE MERCADO
1	PUNTA DE FACO EASYTIP 2.2MM A 30 O 40° DESECHABLE, INCLUYE CAPUCHÓN DE IRRIGACIÓN PARA INCISIONES DE 2.2MM REUSABLE, CÁMARA DE PRUEBA Y PURGA REUSABLE, LLAVE PARA PUNTA DE FACO REUSABLE	UNIDAD	$ 358.389,00	$ 358.389,00
2	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	UNIDAD	$ 4.723.647,00	$ 4.723.647,00
3	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	UNIDAD	$ 2.925.368,00	$ 2.925.368,00
4	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	UNIDAD	$ 4.236.085,00	$ 4.236.085,00
5	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	UNIDAD	$ 4.033.462,00	$ 4.033.462,00
6	VITRECTOMY PACK CF 23G O 25G	UNIDAD	$ 1.918.586,00	$ 1.918.586,00
7	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	UNIDAD	$ 655.548,00	$ 655.548,00
8	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G O 25G	UNIDAD	$ 748.628,00	$ 748.628,00
9	CASETTE DESECHABLE PARA OS4	UNIDAD	$ 414.744,00	$ 414.744,00

Para determinar el precio de mercado se toma el valor cotizado por el oferente RETINA, teniendo en cuenta que la adjudicación para este grupo es total, no se tiene en cuenta la cotización realizada por ALCON, ya que no cotiza la totalidad del grupo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	C.C	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	26.300,00	30.000,00	26.300,00
2	PROTECTORES OCULARES (CANASTILLA)	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	2.302,00	2.386,00	2.302,00
3	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	87.570,00	80.000,00	80.000,00
4	CUCHILLETES DESECHABLES CRESCENT	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	48.423,00	61.608,56	61.608,56
5	CUCHILLETES 15 GRADOS	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	34.238,00	32.639,90	32.639,90
6	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	UNIDAD	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	237.050,00	108.000,00	108.000,00
7	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	147.436,00	90.000,00	90.000,00
8	ACEITE DE SILICONA	UNIDAD	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	155.317,00	180.000,00	155.317,00
9	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	CC	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	63.120,00	47.700,00	47.700,00
10	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR C3,F8	CC	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	7.909,00	7.518,00	7.518,00
11	LENTE MACULAR ASFERICO 59 D	UNIDAD		N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	239.983,00	239.983,00
12	CUCHILLETES 2,2 MM	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	58.020,00	61.606,56	58.020,00
13	TIRAS DE FLUORESCEINA	UNIDAD	0	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	2.638,00	750,00	750,00
14	LENTE TRES PIEZAS	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	542.622,00	546.990,00	542.622,00
15	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	UNIDAD		N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	265.000,00	265.000,00
GRUPO 2. PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	PINZAS ASERRADAS	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 833.000,00	833.000,00
2	TIJERAS CURVAS	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 833.000,00	833.000,00
3	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$768.740,00	$768.740,00
GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)

1	PUNTA DE FACO EASYTIP 2.2MM A 30° o a 40° DESECHABLE, INCLUYE CAPUCHÓN DE IRRIGACIÓN PARA INCISIONES DE 2.2MM REUSABLE, CÁMARA DE PRUEBA Y PURGA REUSABLE, LLAVE PARA PUNTA DE FACO REUSABLE	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 358.389,00	$ 358.389,00
2	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.723.647,00	$ 4.723.647,00
3	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 2.925.368,00	$ 2.925.368,00
4	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 4.236.085,00	$ 4.236.085,00
5	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 4.033.462,00	$ 4.033.462,00
6	VITRECTOMY PACK CF 23G o 25G	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 1.918.586,00	$ 1.918.586,00
7	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 655.548,00	$ 655.548,00
8	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G O 25G	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 748.628,00	$ 748.628,00
9	CASETTE DESECHABLE PARA OS4	UNIDAD	19%	N/A	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 414.744,00	$ 414.744,00

* Para determinar el precio estimado,

Grupo 1: para los ítems 1, 2, 8, 13 y 14 se toma como referencia el valor histórico

Para los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 12 se toma como precio referencia el valor del precio de mercado

Para los ítems 11 y 15 y grupos 2 y 3 se toma el valor de mercado ya que la entidad no tiene precios históricos como referencia.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 176.284.840,70) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1		16	HOCEN	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	C.C	0	26.300,00	$ 1.209.800,00
2		16	HOCEN	PROTECTORES OCULARES (CANASTILLA)	UNIDAD	19%	2.302,00	$ 92.080,00
3		16	HOCEN	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	0	80.000,00	$ 23.760.000,00
4		16	HOCEN	CUCHILLETES DESECHABLES CRESCENT	UNIDAD	19%	61.608,56	$ 4.312.599,20
5		16	HOCEN	CUCHILLETES 15 GRADOS	UNIDAD	19%	32.639,90	$ 1.142.396,50
6		16	HOCEN	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	UNIDAD	0	108.000,00	$ 24.732.000,00
7		16	HOCEN	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	0	90.000,00	$ 6.660.000,00
8		16	HOCEN	ACEITE DE SILICONA	UNIDAD	0	155.317,00	$ 12.425.360,00
9		16	HOCEN	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	CC	0	47.700,00	$ 3.816.000,00
10		16	HOCEN	GAS TAPONAMIENTO INTRAOCULAR C3F8	CC	0	7.518,00	$ 601.440,00
11		16	HOCEN	LENTE MACULAR ASFERICO 59 D	UNIDAD		239.983,00	$ 16.078.861,00
12		16	HOCEN	CUCHILLETES 2,2 MM	UNIDAD	19%	58.020,00	$ 580.200,00
13		16	HOCEN	TIRAS DE FLUORESCEINA	UNIDAD	0	750,00	$ 300.000,00
14		16	HOCEN	LENTE TRES PIEZAS	UNIDAD	19%	542.622,00	$ 4.340.976,00
15		16	HOCEN	ANILLOS DE TENSION CAPSULAR	UNIDAD		265.000,00	$ 795.000,00
VALOR TOTAL GRUPO 1							$ 100.846.712,70	

GRUPO 2. PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1		16	HOCEN	PINZAS ASERRADAS	UNIDAD	19%	833.000,00	$ 4.998.000,00
2		16	HOCEN	TIJERAS CURVAS	UNIDAD	19%	833.000,00	$ 4.998.000,00
3		16	HOCEN	PINZA PARA PELAJE DE MEMBRANA 25 G	UNIDAD	19%	$768.740,00	$ 4.612.440,00
VALOR TOTAL GRUPO 2							$ 14.608.440,00	

GRUPO 3. PINZAS Y TIJERAS PARA RETINA COMPATIBLE CON EQUIPO FACOEMULSIFICADOR OS4

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	PRECIO ESTIMADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1		16	HOCEN	PUNTA DE FACO EASYTIP 2.2 MM A30° o a 40° DESECHABLE, INCLUYE CAPUCHÓN DE IRRIGACIÓN PARA INCISIONES DE 2.2MM REUSABLE, CÁMARA DE PRUEBA Y PURGA REUSABLE, LLAVE PARA PUNTA DE FACO REUSABLE	UNIDAD	19%	$ 358.389,00	$ 60.829.688,00

2		16	HOCEN	PIEZA DE MANO I/A BIMANUAL	UNIDAD	19%	$ 4.723.647,00	
3		16	HOCEN	PUNTA DE DIATERMIA BORRADOR REUSABLE	UNIDAD	19%	$ 2.925.368,00	
4		16	HOCEN	PINZA DE DIATERMIA BIPOLAR REUSABLE	UNIDAD	19%	$ 4.236.085,00	
5		16	HOCEN	PUNTA DE ENDO-DIATERMIA REUSABLE	UNIDAD	19%	$ 4.033.462,00	
6		16	HOCEN	VITRECTOMY PACK CF 23G o 25G	UNIDAD	19%	$ 1.918.586,00	
7		16	HOCEN	SET DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN DE SILICON	UNIDAD	119%	$ 655.548,00	
8		16	HOCEN	SONDA LÁSER CURVA FLEXIBLE PARA OS4, 23G o 25G	UNIDAD	19%	$ 748.628,00	
9		16	HOCEN	CASETTE DESECHABLE PARA OS4	UNIDAD	19%	$ 414.744,00	

Médico **ELSA PATRICIA SANCHEZ GUZMAN**
Responsable del Servicio de Oftalmología Hospital Central de la Policía Nacional

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa PN HOCEN SA 014 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ Formulario carta de presentación de la propuesta
- ✓ Formulario especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Formulario origen lícito de los recursos
- ✓ Formulario carta de compromiso – declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
- ✓ Formulario de sostenibilidad de precios
- ✓ Formulario porcentaje de IVA
- ✓ Formulario formato para lances en subasta inversa

Otros documentos adjuntos

- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Concepto ambiental
- ✓ Comunicación Oficial Indicadores Financieros
- ✓ Solicitud de Cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Solicitud acompañamiento proceso contractuales veedurías
- ✓ Certificado Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU
- ✓ Comunicación oficial existencias almacén

